

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA*Aprobación inicial de los Presupuestos de 1988* III.C.335

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resulevan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cervera del Río Alhama, a 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Modificación del Tipo de Gravamen de la Contribución Territorial de Urbana III.C.336

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de diciembre de 1987, la Modificación del Tipo de Gravamen de la Contribución Territorial de Urbana que ha de regir en el ejercicio de 1988 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público se eleva a definitivo el acuerdo inicial por el que se fija el tipo de gravamen de la Contribución Territorial de Urbana en el 12% y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, el cual no suspenderá, por sí sólo, la aplicación del referido tipo de gravamen.

Cervera del Río Alhama, a 2 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Iniciación del expediente de desafectación de los bienes del Antiguo Matadero* III.C.344

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 1 de marzo de 1988, acordó:

1.— Iniciación del expediente de desafectación de los bienes del Antiguo Matadero.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Municipal Informativa de Servicios en la que se manifiesta la conveniencia de desafectar del servicio público los bienes destinados al servicio de matadero municipal, dado que éste último ha sido recientemente clausurado.

Como quiera que los citados bienes han perdido su afectación práctica al servicio público a que estaban destinados.

Visto el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86.

el Pleno por unanimidad y por consiguiente con la mayoría exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/85, acuerda:

1.— Desafectar inicialmente los bienes hasta ahora adscritos al servicio de matadero municipal que son los siguientes:

- 3 Polipastos, sus vías y sus ganchos.
- Bomba de agua.
- Compresor.
- Camión matrícula LO-9684-F.
- Los números marcadores.
- Una boquilla del compresor punta fina.
- 10 pendelones de lanas.
- 4 focos de luz.

2.— Exponer al público el expediente por el plazo de un mes a los efectos prevenidos en el art. 8.2 del citado Reglamento.

Haro, 8 de marzo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Aprobación definitiva del estudio de detalle en parcela 85 del Polígono La Portalada* III.C.345

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 85 del Polígono La Portalada.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de urbanización del Plan Parcial San Adrlan III.C.346

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial San Adrián.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación del Plan Parcial San Adrián III.C.347

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial San Adrián.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Divino Maestro III.C.348

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1988 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Divino Maestro.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 5 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Reglamento del Cementerio Municipal III.C.354

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo del año en curso acordó la aprobación inicial del Reglamento del Cementerio Municipal de la ciudad de Logroño.

Dicho Reglamento queda expuesto a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Logroño, 7 de marzo de 1988.— El Alcalde.

Caducidad de concesión de panteones III.C.355

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de